



y en 9 de octubre de mil ochocientos veinte y
uno, y otro de esta Corporacion noticiame pre-
sente q. hallame las viudas capitulares
del tiempo del abolido rebohuacionario in-
terna a la Intendencia de Petisco de la Ca-
pital a donde se remitiera a otros de-
cer vigo: y se cupo a tal contara con
la seccion esterior.

Con lo q. se acordó en esta acta de primera

Josef Albarety Martin de Andueza Policarpo mimco
Buntillo

Eines A. S.

Las Dos

Juan Lopez
Mora

